

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO que tiene por objeto modificar los numerales 2.8., 2.9., 3.1., primer párrafo y 3.2., así como las tablas 1 y 2 del Anexo Unico de los Lineamientos generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados, publicados el 31 de marzo de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

EDUARDO ROMERO RAMOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VI bis y XVIII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 6 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto modificar los numerales 2.8., 2.9., 3.1., primer párrafo y 3.2., así como las tablas 1 y 2 del Anexo Unico de los Lineamientos Generales para integrar y autorizar los gabinetes de apoyo en las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005, para quedar como sigue:

- “2.8.** Servicios de Apoyo: Area conformada en exclusiva por el personal y sus mandos, que realiza las actividades administrativas, secretariales, de mensajería, servicios de comedor, de chofer, de guardia o escolta de seguridad y otros servicios de naturaleza análoga que, en su caso, se requieran de forma exclusiva para auxiliar a los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefes o Titulares de Unidad, Titulares de Organos Desconcentrados y sus equivalentes en el desempeño de sus funciones, y
- 2.9.** Unidad: Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal adscrita a la Secretaría de la Función Pública.
- 3.1.** Los Secretarios, Subsecretarios, Oficiales Mayores, Jefes o Titulares de Unidad, Titulares de Organos Desconcentrados y sus equivalentes, podrán integrar sus respectivos Gabinetes de Apoyo con el número de puestos que estimen pertinente, siempre que conforme a la clasificación señalada en las tablas 1 y 2 del Anexo Unico de este ordenamiento, el monto anualizado del Gabinete de que se trate no rebase el presupuesto autorizado y se ajuste a lo previsto en el cuadro siguiente:

Cuadro de montos anualizados

Servidor Público al que se adscribe el Gabinete de Apoyo	Monto anualizado ¹ por dependencias y órganos desconcentrados		
	α	β	μ
Secretario	22'700,000.00	26'800,000.00	---
Subsecretario	7'800,000.00	8'800,000.00	---
Oficial Mayor	6'500,000.00	7'200,000.00	---
Jefe o Titular de Unidad	1'600,000.00	1'600,000.00	---
Titular de Organo Desconcentrado	410,000.00	3'250,000.00	9'300,000.00

1/ Moneda Nacional. Los montos anualizados se ajustarán de acuerdo con la política salarial que emita el Titular del Ejecutivo Federal.

...

...

- 3.2. Los puestos que integren los Gabinetes de Apoyo, y de acuerdo con la clasificación señalada en las tablas 1 y 2 del Anexo Unico, en ningún caso podrán tener un nivel jerárquico superior a los previstos en el cuadro siguiente:

Cuadro de nivel jerárquico máximo

Para Gabinetes de Apoyo adscritos a:	Nivel jerárquico máximo por dependencias y órganos desconcentrados		
	α	β	μ
Secretario	J	J	---
Subsecretario	L	L	---
Oficial Mayor	L	L	---
Jefe o Titular de Unidad	M	M	---
Titular de Organo Desconcentrado	O	N	L

- 4.2. La Unidad, en coordinación con la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría, analizará las justificaciones que reciba y, en su caso, autorizará y registrará las estructuras de los Gabinetes de Apoyo en un plazo de 10 días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recepción.

ANEXO UNICO

"Tabla 1"

CLASIFICACION DE LAS DEPENDENCIAS	
α	β
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Secretaría de Gobernación
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Energía	Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Relaciones Exteriores	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de la Función Pública	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Marina	Secretaría de Salud
Secretaría de Economía	Secretaría de Seguridad Pública
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Secretaría de la Reforma Agraria	
Secretaría de Turismo	

"Tabla 2"

CLASIFICACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS		
α	β	μ
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
Archivo General de la Nación	Comisión Federal de Competencia	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
C.I.L.A. MEXICO-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Comisión Nacional del Agua
C.I.L.A. MEXICO-GUATEMALA-BELICE	Comisión Federal de Telecomunicaciones	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
Centro de Estudios Superiores de Turismo	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Instituto Nacional de Migración
Centro de Evaluación y Desarrollo Humano	Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Instituto Politécnico Nacional
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	Policía Federal Preventiva
Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva	Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda	Servicio de Administración Tributaria
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Comisión Nacional de Protección Social en Salud	
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	
Centro Nacional de Prevención de Desastres	Comisión Reguladora de Energía	
Centro Nacional de Transplantes	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad-FONAES	
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Instituto Nacional de Antropología e Historia	
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	
Comisión Nacional para el Ahorro de Energía	Instituto Nacional de Desarrollo Social	
Consejo de Menores	Instituto Nacional de Ecología	

CLASIFICACION DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS		
α	β	μ
Consejo Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA	Prevención y Readaptación Social	
Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	
Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	
Instituto Matías Romero	Registro Agrario Nacional	
Instituto Mexicano del Transporte	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	
Instituto de los Mexicanos en el Exterior	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	
Instituto Nacional de la Pesca	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	
Instituto Nacional del Derecho de Autor		
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal		
Radio Educación		
Secretaría del Consejo Nacional de Población		
Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas		
Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera		
Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas		
Servicios de Atención Psiquiátrica		
Universidad Pedagógica Nacional		
Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez		
Comisión de Apelación y Arbitraje Deportivo		
Comisión Nacional de Bioética		

”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de octubre de dos mil cinco.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sigales Compañía Papelera, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0026/2005.

CIRCULAR No. 18/578.1/652/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SIGALES COMPAÑIA PAPELERA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutive tercero del oficio número 18/578.1/643/2005, de fecha 30 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente SANC.0026/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Sigales Compañía Papelera, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 6 de octubre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal.-** Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. Mónica Alvarez Acosta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0030/2005.

CIRCULAR No. 18/578.1/660/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. MONICA ALVAREZ ACOSTA.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/644/2005, de fecha 30 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente SANC.0030/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la C. Mónica Alvarez Acosta, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 10 de octubre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Enrique Moreno Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC.0023/2005.

CIRCULAR No. 18/578.1/655/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. ENRIQUE MORENO JUAREZ.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 18/578.1/642/2005, de fecha 30 de septiembre de 2005, que se dictó en el expediente SANC.0023/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Enrique Moreno Juárez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 6 de octubre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Maquinaria y Construcción México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 12/360/AR/SANC-0003/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA MAQUINARIA Y CONSTRUCCION MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1 fracción IV, 6 y 7 segundo párrafo, 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de treinta de septiembre de dos mil cinco, que se dictó en el expediente número SNDIF-OIC/AR/SANC-0007/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Maquinaria y Construcción México, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 7 de octubre de 2005.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Héctor Manuel Montes Gaytán**.- Rúbrica.